



ALCALDIA MUNICIPAL  
DE COTA

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

PROCEDIMIENTO DE SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

FORMATO CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

CÓDIGO: PRGTH06-PRC03-0000-FO11

VERSIÓN:01

FECHA APROBACIÓN: 10/01/2023

Página 1 de 2

FECHA:

30

01

2022

Solicitud No.

135

LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA

CERTIFICA:

Que la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS** requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIO PARA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.

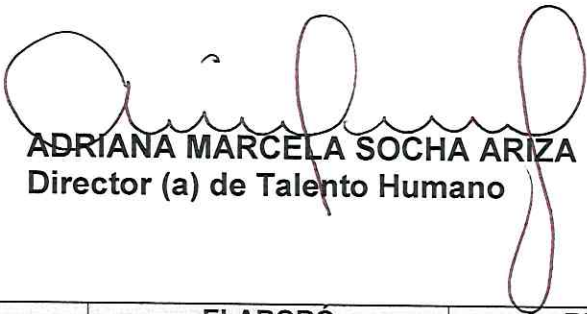
Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

*“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...).”*

Que conforme con la solicitud presentada por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS** y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, existe personal de planta, pero este no es suficiente para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide a los TREINTA (30) días del mes de enero del dos mil veintitrés (2023).



ADRIANA MARCELA SOCHA ARIZA

Director (a) de Talento Humano

|         | ELABORÓ                                                                             | REVISÓ                                                                              | APROBÓ                                                                                |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE: | VIVIANA BARRERA CELEITA                                                             | ADRIANA MARCELA SOCHA                                                               | ADRIANA MARCELA SOCHA                                                                 |
| CARGO:  | FUNCIONARIA DE PLANTA<br>DIRECCIÓN TALENTO HUMANO                                   | DIRECTORA DE TALENTO HUMANO                                                         | DIRECTORA DE TALENTO HUMANO                                                           |
| FIRMA   |  |  |  |